



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

16 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 5.524 +

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil 2013, de la comuna de Parral, suscrito con fecha 18 de Julio de 2014, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 2585 de fecha 11 de Agosto de 2014 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don José Ramón Letelier Olave.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 5274 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil 2014, de la comuna de Parral, suscrito con fecha 18 de Julio de 2014, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**, representado por su Subsecretario don **JOSÉ RAMÓN LETELIER OLAVE**, en adelante "SEREMI" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI de Desarrollo Social de la Región del Maule, encomienda a la I. Municipalidad de Parral, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal aprobado por esta Secretaria de Estado, en adelante el Proyecto, en el marco del Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y en la modalidad, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.-

Que de conformidad con lo establecido en el referido convenio y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2014", aprobada mediante

Resolución Exenta N° 0211 de fecha 02 de Mayo de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende formar parte integrante del referido convenio.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Cuarta del referido convenio, letras a), b), c), d), e), f), g), y h), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que la SEREMI, tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Cuarta del referido convenio, letras a), b), c), d), e) y f), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

**5.- ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del referido convenio, la SEREMI, transferirá a la Ilustre Municipalidad la cantidad de tres millones de pesos (\$3.000.000.-) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001" Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigentes para el año 2014, todo de conformidad a la Cláusula Quinta del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

**6.- ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales.- Con todo, el presente convenio expirará a mas tardar el 30 de Junio de 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ECH/pvc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO